

## **ANEXO IV TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Programa de Digitalización de Centro (PRODIG) se instauró hace cuatro cursos con la finalidad de transformar digitalmente nuestro Centro, entendiendo este proceso como un conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones y personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejorarán su capacidad de hacer frente a los retos de la sociedad actual.

PRODIG finalizó antes de los tres años de duración que iba a tener en un principio, justo al cumplirse los dos primeros. No obstante, es cierto que nos encontramos en una sociedad rápidamente cambiante en la que se impone un enfoque más global y próximo al entorno europeo en el que se requiere un cambio desde nuestros centros educativos, de manera que consigamos transformarlos en centros digitalmente competentes.

A través de los procesos de TDE (Transformación Digital Educativa) se pretende generalizar los entornos digitales en el proceso de aprendizaje y establecer así un espacio de encuentro para docentes, alumnado y familias, para ello se facilitará el acceso directo a los contenidos digitales y se realizarán los cambios metodológicos y organizativos necesarios que permitan al alumnado aprender con un claro carácter inclusivo, dotándolo de herramientas que favorezcan la continuidad del aprendizaje autónomo y crítico, gracias a la personalización del proceso que permiten las TIC; la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa se facilitará, haciéndose más fluida e inmediata, de manera que la participación, la sinergia y la mejora de los aprendizajes puedan ser una realidad en nuestro Centro.

A través de los test de competencia digital diagnosticamos la situación en nuestro Centro docente en lo que se refiere al uso de las tecnologías

educativas, recursos para la formación y propuestas para la adquisición de la competencia digital por parte del alumnado y profesorado.

## **2. NORMATIVA BÁSICA**

- *Resolución de 20 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, sobre medidas para el impulso de la competencia digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el marco del programa de cooperación territorial #CompDigEdu.*

## **3. NOMBRAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LA PERSONA COORDINADORA RESPONSABLE PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.**

Para el desarrollo de este proceso, y teniendo en cuenta que todos los miembros del Claustro forman parte del mismo, la Dirección del Centro ha designado a Marta del Pino Ordóñez como persona responsable de la coordinación TDE durante el curso 2022/2023. Las **funciones** específicas de esta figura quedan establecidas en el apartado cuarto de las *Instrucciones de 20 de septiembre de 2022*, y son las siguientes:

- a) Difundir las herramientas para la transformación digital implementadas en el sistema de información Séneca así como los Marcos de Referencia de la Competencia Digital.
- b) Asesorar al profesorado del centro en la realización del Test CDD.
- c) Ayudar al equipo directivo, junto con la persona responsable #CompDigEdu del centro, a realizar y analizar el diagnóstico de la competencia digital docente (CDD) y de la competencia digital del centro (CDC).
- d) Colaborar, junto con el equipo directivo, en la elaboración del PAD, estableciendo las líneas de actuación del mismo.
- e) Impulsar la participación del profesorado del centro en actividades de formación en competencia digital, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros).

- f) Orientar y colaborar en el registro y la actualización de los recursos tecnológicos en el inventario del centro.
- g) Fomentar el uso positivo de las Tecnologías de la Información y Comunicación.
- h) Difundir el uso de los Recursos Educativos Abiertos (REA) en el centro.
- i) Gestionar la inscripción, participación y certificación, mediante la valoración de su desempeño, del profesorado en el proceso de transformación educativa en el ámbito digital.

Asimismo, ejercerá cualquier otra función que le sea atribuida por la Administración Educativa en el ámbito de sus competencias.

Además, desde este curso académico, nace la figura del responsable #Compdgedu para contribuir a la mejora del desarrollo de la competencia digital del alumnado andaluz y la creación de la persona responsable #CompDigEdu en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. En centros grandes, lo ideal es que esta figura la tome un segundo compañero/a, distinto a la coordinadora TDE, sin embargo, en el caso de la EOI Lucena y teniendo en cuenta el número de docentes que conforman su Claustro, se ha designado a la misma persona para que asuma ambos roles a lo largo de este curso 2022/23 ya que la normativa, así lo permite. Indicando esta que la certificación de la coordinación #CompDigEdu es incompatible con la certificación de la participación o coordinación TDE pero que no impide que ambas designaciones recaigan sobre la misma persona en aquellos centros en los que no sea posible nombrar a dos miembros diferentes del claustro.

Las **funciones** específicas de esta figura quedan establecidas en el apartado quinto de las *Instrucciones de 20 de septiembre de 2022*, y son las siguientes:

- a) Elaborar el Plan de Actuación Digital del centro, con la colaboración del equipo directivo y de la persona que desempeña la coordinación TDE.
- b) Ayudar al equipo directivo, junto con la persona que desempeña la coordinación TDE del centro, a realizar y analizar el diagnóstico de la competencia digital docente (CDD) y de la competencia digital del centro (CDC).

- c) Participar en la organización de actividades formativas acordes con las líneas establecidas en el Plan de Actuación Digital, especialmente en las modalidades de autoformación (Grupos de Trabajo y Formación en Centros) así como difundir y promocionar la participación en las actividades formativas convocadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Ministerio de Educación y Formación Profesional relacionadas con el desarrollo de la competencia digital del profesorado, tanto individual como colegiada .
- d) Colaborar con la red de ATD.
- e) Difundir y promocionar la participación en las actividades formativas convocadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Ministerio de Educación y Formación Profesional relacionadas con el desarrollo de la competencia digital del profesorado, tanto individual como colegiada.
- f) Ofrecer al profesorado del centro herramientas y estrategias digitales útiles para el trabajo cooperativo que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje y contribuyan a mejorar la competencia digital del alumnado.
- g) Promover herramientas que optimicen la seguridad digital con el objetivo de identificar y prevenir posibles riesgos y amenazas.

#### **4. RECONOCIMIENTO**

Para el profesorado coordinador:

- a) Reconocimiento a efectos de los procedimientos de provisión de vacantes: 1 punto.
- b) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias: 30 horas.
- c) Reconocimiento en los procedimientos para la selección para la dirección: 0.15 puntos.

Para el profesorado participante:

- a) Reconocimiento a efectos de los procedimientos de provisión de vacantes: 0.5 puntos.
- b) Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias: 20 horas.

- c) Reconocimiento en los procedimientos para la selección para la dirección: 0.10 puntos.

Será requisito imprescindible para dicha certificación que se cumpla un mínimo de seis meses de participación (ya sea en el mismo centro o en diferentes en el caso del profesorado sustituto), y se haya participado activamente ejecutando lo establecido en el Plan de Actuación Digital y, en cualquier caso, las siguientes tareas:

- La cumplimentación del Test CDD, evidenciada por la descarga del Informe Individual.
- La realización de las tareas asignadas en el PAD.
- La acreditación de haber realizado (como participante o como tutor) al menos 30 horas de actividades formativas en competencia digital durante el curso en el que desee obtener la certificación.

## **5. IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

En este programa encontramos a los siguientes sectores implicados:

- **El Centro:** el equipo directivo ejercerá su liderazgo, impulsando la integración normalizada de las tecnologías digitales.
- **Las familias:** normalizarán el uso de las herramientas TIC en su trato con el Centro y con el profesorado.
- **El profesorado:** clave en el éxito de este programa.
- **El alumnado:** es el protagonista último de este proceso orientado a un aprendizaje competencial e inclusivo, adquirido mediante la implementación de metodologías activas. La EOI Lucena tiene la gran suerte de contar con un alumnado motivado en el aprendizaje de idiomas y, por tanto, todas las herramientas que les puedan favorecer en ese aprendizaje son de especial interés para ellos. La implementación, como novedad desde el curso 2018-19, de metodologías activas (Aprendizaje Basado en Proyectos, aprendizaje cooperativo, trabajo colaborativo...) ha hecho posible el uso de estrategias didácticas facilitadas por las TIC. El uso de la gamificación y la elaboración de contenidos digitales de elaboración propia, entre

otras líneas de actuación, favorecerán que nuestro alumnado se beneficie de un modelo de enseñanza-aprendizaje muy enriquecedor que le llevará a obtener resultados muy satisfactorios.

## **6. OBJETIVOS**

Para convertir el Centro en una organización educativa digitalmente competente, los objetivos que se van a priorizar son los siguientes:

- Impulsar la innovación educativa que introduce cambios en los procesos de enseñanza-aprendizaje, encaminados a la integración y uso eficaz e inclusivo de las tecnologías de aprendizaje digital.
- Fomentar el uso positivo de las tecnologías digitales del aprendizaje como herramientas y prácticas habituales para el desarrollo de competencias clave en el alumnado.
- Promover el uso de recursos educativos abiertos y entornos virtuales de aprendizaje.
- Facilitar el uso de metodologías activas que fomenten el trabajo cooperativo y colaborativo.
- Desarrollar la competencia digital de profesorado y alumnado.
- Vincular a las familias con el desarrollo de la competencia digital del alumnado.

## **7. TAREAS A REALIZAR A LO LARGO DEL CURSO 2022-23**

- Plan de Actuación Digital (PAD): que tendrá como referente y objetivo general la mejora en los tres ámbitos de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación), que tomará a su vez como referente el Marco Europeo de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg.
- Elaboración de la Rúbrica TDE del nivel de competencia digital del centro.
- Test de Competencia Digital Docente (CDD) implementado en Séneca a comienzo y a finales de curso académico.

- Creación de un aula flexible o aula del futuro.
- Participación en alguna actividad formativa en competencia digital de, al menos, 30 horas de duración.
- Fomentar nuestra presencia en Internet, tanto en redes sociales como en nuestra página web oficial.
- Formación en cascada por parte del profesorado participante.

EOI LUCENA